Bogotá D.C.,

3-2025-000091
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2025-000091**

Fecha: 14-01-2025

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Director de Contratación

(Para diligenciar el presente formato deberá primero revisar las instrucciones que se encuentran al final del presente formato).

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	
X	Prórroga	11 de febrero de 2025
	Cesión	*(Diligencie el nombre completo de cedente, cesionaria(o) y fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión)*
	Terminación anticipada	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo se hace efectiva la terminación)*
	Suspensión	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo inicia la suspensión)*
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	X	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	1035 de 2024 (SDMUJER-SAMC-003-2024)					
OBJETO	*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	Nit 830.018.406-7					
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo					

	23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía
FECHA DE INICIO	1 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION	31 de enero de 2025
SUPERVISOR (A)	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	$
2. Valor adiciones *(si aplica)*	$
3. Valor liberaciones	$
4. Valor final del contrato/orden/convenio *(1+2-3)*	$
5. Valor total ejecutado por la (el) contratista	$
6. Valor por ejecutar	$
7. Valor pagado a la (el) contratista (Según el estado de pagos)	$
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista (5+6-7)	$
9. Saldo del contrato (4-7-8)	

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A)

N/A

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Avance físico 66,67% (*Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*
Avance financiero 61,52% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

Se aclara que los porcentajes de avance físico y financiero difieren dado que el primero está relacionado con el tiempo de ejecución del contrato y el segundo con la ejecución financiera la cual tiene una estructura de costos compuesta de unos costos fijos y variables, estos últimos corresponden únicamente a lo efectivamente entregado o los servicios prestados de conformidad con la cantidad de personas acogidas y las necesidades presentadas durante cada periodo de tiempo, en consecuencia, para el presente contrato, el avance físico (plazo) corresponde a un porcentaje mayor que el financiero.

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:
(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI___, NO APLICA__X___

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación diríjase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, radicado ante el Concejo de Bogotá, que contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(…)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

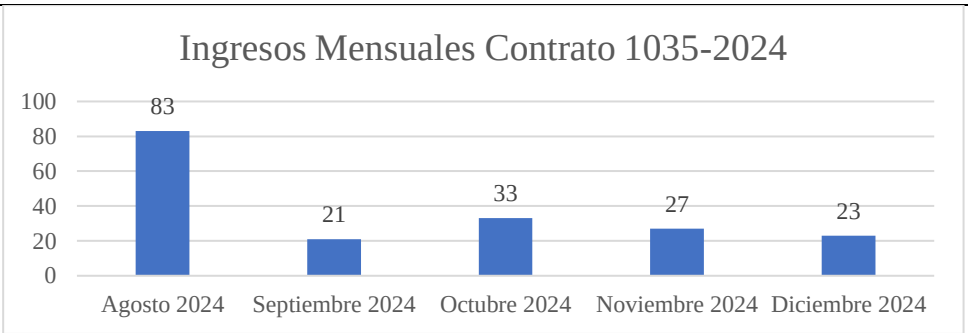
Este servicio tradicional de acogida se brindó en el marco de la ejecución de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, adjudicados y suscritos como resultado del proceso de selección abreviada por menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2021 y SDMUJER-SAMC-003-2021 hasta el mes de julio de 2024. La SDMUJER realizó un nuevo proceso de selección correspondiente al SDMUJER-SAMC-003-2024, con el fin de continuar con la ejecución de la estrategia bajo la modalidad integral de casa refugio, los contratos derivados de este proceso de selección (contratos 1034 y 1035 de 2024) se encuentran en ejecución hasta el mes de enero de 2025 de acuerdo con su estimación inicial y recursos disponibles, no obstante, dada la necesidad de dar continuidad a la ejecución de la estrategia, se requiere modificar dichos contratos. Es importante mencionar que los contratos derivados del mencionado proceso de selección operan cada uno dos casas refugio de conformidad con los resultados del proceso, en consecuencia, en estos contratos se analiza la atención, acogida y orientación para las mujeres albergadas en dos casas refugio.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de las Casas Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Integral de Casas Refugio, especialmente frente a las Casas Refugio operadas en virtud del contrato 1035 de 2024, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2024, así:

Ingresos mensuales Contrato 1035 de 2024	
Mes	**Año 2024**
Agosto	83
Septiembre	21
Octubre	33
Noviembre	27
Diciembre	23
Total Ingresos	**187**

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 1035 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025

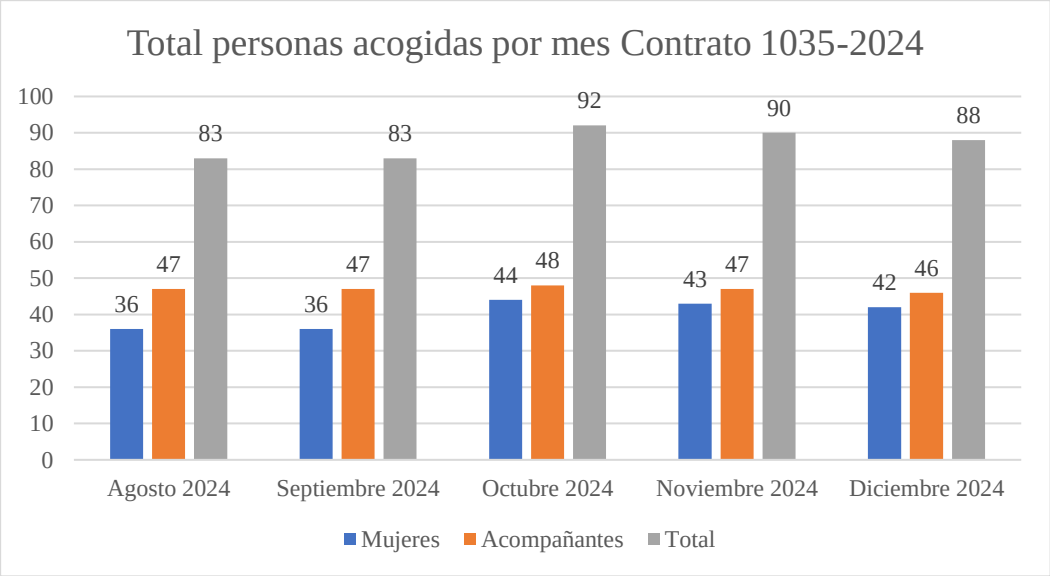
A partir de lo anterior, es importante mencionar que las Casas Refugio del Modelo de Atención Integral en virtud del contrato 1035 de 2024, iniciaron su operación el 1 de agosto de 2024, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 187 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de las Casas Refugio del Modelo Integral bajo el contrato 1035 de 2024, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido **acogidas en total por mes** (los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre agosto y diciembre de 2024:

Total de personas acogidas Contrato 1035 de 2024			
Mes	**Mujeres**	**Acompañantes**	**Total Mensual**
Agosto	36	47	83
Septiembre	36	47	83
Octubre	44	48	92
Noviembre	43	47	90
Diciembre	42	46	88

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo integral en el contrato 1035 de 2024:



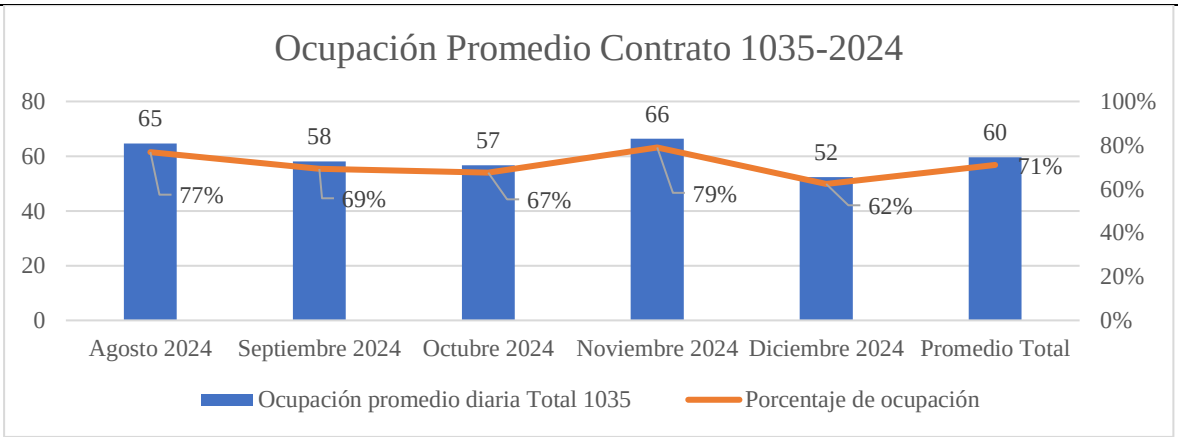
Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025

Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2024 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de cada una de las Casas Refugio del contrato 1035 de 2024, con un promedio de ocupación diaria de 60 personas correspondiente al 71% del total de cupos de las dos Casas (84 cupos en total):

Mes	CR Mirabal		CR Amelia		Contrato 1035-2024	
	Ocupación promedio diaria	**Porcentaje de ocupación**	**Ocupación promedio diaria**	**Porcentaje de ocupación**	**Ocupación promedio diaria**	**Porcentaje de ocupación**
Agosto 2024	27	64%	38	90%	65	77%
Septiembre 2024	27	65%	31	74%	58	69%
Octubre 2024	27	64%	30	71%	57	67%
Noviembre 2024	34	80%	33	78%	66	79%
Diciembre 2024	26	61%	27	64%	52	62%
Promedio Total	**28**	**67%**	**32**	**75%**	**60**	**71%**

Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025

Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo integral contrato 1035 de 2024:



Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 08 de enero de 2025

Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 1035 de 2024 a través de una prórroga de once (11) días, del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 11 de febrero de 2025, a partir del análisis que se presenta a continuación:

En primer lugar, es importante mencionar que derivado de la estructura de costos del contrato, el cual cuenta con rubros fijos y a demanda, existe a la fecha saldo disponible que permitirá complementar y dar continuidad a la atención que se brinda, garantizando la maximización y eficiencia de los recursos asignados a la estrategia.

En línea con lo expuesto, se pretende garantizar un mayor periodo de tiempo de la ejecución del contrato para brindar acogida a la mayor cantidad de mujeres y sus sistemas familiares propendiendo por la garantía de los derechos de las ciudadanas, el restablecimiento de sus derechos, la consolidación de redes de apoyo y el fortalecimiento individual, personal y de capacidades de cada mujer y sus personas a cargo. Adicionalmente este periodo de tiempo permitirá consolidar este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, conforme a sus líneas de acción y demás actividades, incorporando para ello estrategias y planes de revisión del anexo técnico.

En la siguiente tabla se refleja que para el plazo de la prórroga no es necesario requerir recursos adicionales, teniendo en cuenta que el valor de esta se define tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 11 de febrero de 2025, es decir ejecutar 73 días a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de febrero de 2025, entendiendo que existen recursos disponibles para únicamente prorrogar el contrato, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 30 de noviembre de 2024 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 31 de enero de 2025, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $ 766.837.080.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.351.160.840
ADICIÓN	$ 0

VALOR EJECUTADO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 1.446.419.228
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 904.741.612
% DE EJECUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	61,52%
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	$ 371.050.199
*VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA	$ 12.368.340
NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE ENERO DE 2025	62
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA LA PRORROGA DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 11 DE FEBRERO 2025	11
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 11 DE FEBRERO DE 2025	73
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 11 DE FEBRERO DE 2025)	$902.888.820
VALOR REQUERIDO PARA ADICIÓN	$ 0

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

*En valor corresponde a $12.368.339.,97 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.

Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.
.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

Prorrogar en once (11) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 11 de febrero de 2025 *o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.*

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

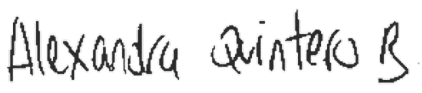
(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.

	6. Aceptación de la adición y prórroga.
	7. Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista.
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Cesión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente**.**
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5.Estado de Pagos
	6. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Suspensión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista**.**
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Terminación anticipada	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Modificación, Aclaración o Corrección.	**1**. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Estado de pagos
	3. Certificados de antecedentes disciplinarios, personería, contraloría, judiciales, medidas correctivas.
	4. Certificado de existencia y representación legal vigente.
	5. Certificado de Pago de aportes a seguridad social

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES.
Cargo: Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

(Agregue las filas que considere necesarias)

Elaboró:	Yenny Paola Betancourt Rojas y Alexandra Sanabria – Contratistas. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.